MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

RESOLUCION de 2 de enero de 1989, de la Dirección 5167 General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión por el Departamento de Agricul-tura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 1.º, apartado B, del Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, y artículo 1.º de la Orden de 31 de mavo de 1985:

Habiendo remitido el Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña, la aprobación de la calificación sanitaria de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de ganado porcino de la provincia de Barcelona, denominadas «Centelles», municipio de San Martí de Centelles, «Els Hostalets», municipio de Els Hostalets de Balenya; «Les Franqueses del Vallés», municipio del mismo nombre; «Sant Julia», municipios de Granollers y Palou,

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel

nacional e internacional.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 2 de enero de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Dirección 5168 General de la Producción Agraría, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Landini», modelo TS-9, tipo bastidor, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Parés Hermanos, Sociedad Anônima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.-Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección, marca «Landini», modelo TS-9, tipo bastidor, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Landini». Modelo: 6830 DT. Versión: 4RM, aleta alta. Marca: «Landini». Modelo: 8830 DT. Versión: 4RM, aleta alta. Marca: «Landini». Modelo: R-8830. Versión: 2RM, aleta alta. Marca: «Landini». Modelo: R-6830. Versión: 2RM, aleta alta. Marca: «Landini». Modelo: 5830 DT. Versión: 4RM, aleta alta. Marca: «Landini». Modelo: R-5830. Versión: 2RM, aleta alta.

Segundo.-El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8331.a(6).

Tercero.—Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Turín (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica

Cuarto.-Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

RESOLUCION de 27 de enero de 1989, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Zetor», 5169 modelo BK 6011, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Montalbán, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

Primero.-Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación de la estructura de protección, marca «Zetor», modelo BK 6011, tipo cabina con dos puertas, y hace pública su validez para los tractores:

Marca: «Zetor». Modelo: 5211. Versión: 2RM. Marca: «Zetor». Modelo: 6211. Versión: 2RM. Marca: «Zetor». Modelo: 7211. Versión: 2RM. Marca: «Zetor». Modelo: 7211. Versión: 2RM. Marca: «Zetor». Modelo: 7245. Versión: 4RM. Marca: «Zetor». Modelo: 5245. Versión: 4RM. Marca: «Zetor». Modelo: 6245. Versión: 4RM.

Segundo.-El número de homologación asignado a la estructura es

EP1/8820.a(6).

Tercero.-Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el Código OCDE, método dinámico, por la Estación de Ensayos de Uppsala (Suecia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agricola.

Cuarto.-Cualquier modificación de las características de la estructura

en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 27 de enero de 1989.-El Director general, Julio Blanco

BANCO DE ESPAÑA

5170 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 6 al 12 de marzo de 1989, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
Billetes correspondientes a las divisas conver- tibles admitidas a cotización en el mercado español:		
i dólar USA:		
Billete grande (1)	112,38 111,26	116,59 116,59
1 dolar canadiense 1 franco francés 1 libra esterlina 1 libra irlandesa (3) 1 franco suizo 100 francos belgas 1 marco alernán 100 liras italianas 1 florin holandés 1 corona sueca 1 corona danesa 1 corona noruega 1 marco finlandés 100 chelines austriacos 100 escudos portugueses 1 dólar australiano 100 dracmas griegas	94,06 17,93 193,55 162,35 71,23 289,37 60,98 8,27 54,00 17,74 15,64 16,68 26,09 866,45 71,76 87,80 91,28 70,59	97,59 18,60 200,81 168,44 73,90 300,22 63,27 8,58 56,03 18,41 16,23 17,31 27,07 898,94 75,89 91,09 94,70 74,65
Otros billetes:		
1 dirham 100 francos CFA 1 cruzado nuevo brasileño (4) 1 bolívar 100 pesos mejicanos 1 rial árabe saudita 1 dinar kuwaití	11,84 35,69 42,63 2,10 3,04 29,23 384,26	12,30 37,08 44,29 2,21 3,16 30,37 399,23

Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores. Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA. Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas. Un cruzado nuevo equivale a 1,000 cruzados antiguos.

Madrid, 6 de marzo de 1989.